

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Martes 20 de Diciembre de 1977  
"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 289

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DEL SENADO

Décimo-Séptima Sesión de la Cámara del Senado . . . . . Pág. 4017

### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Carta de Naturalización Nicaragüense Sr. Lucas C. Velásquez V. . . . . 4021

#### MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Disposiciones para Establecer Bares en Centros de Educación Media . . . . . 4022

Derógase Acuerdo N° 37-J de 29 Abril 1975 . . . . . 4022

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Sr. Eddy A. Martínez S. . . . . 4022

Extiéndese Título de Licenciada en Ciencias de la Educación a Srita. Rina Molina Vargas . . . . . 4023

Extiéndese Título de Licenciada en Psicología a Sra. Gloria C. de Galán . . . . . 4023

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Licitación para Proyectos de Caminos Rivas - Veracruz; San Cayetano - El Salto - La Trinidad . . . . . 4023

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aviso de Subasta en la Bodega de la Aduana de Corinto . . . . . Pág. 4025

### MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Licitación de la Ruta Urbana en la Ciudad de Granada Requerimiento No. 1 . . . . . 4025

#### Seccion de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica . . . . . 4026

Marca de Servicio . . . . . 4027

Renovaciones de Marcas . . . . . 4027

Nombres Comerciales . . . . . 4028

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 4028

Títulos Supletorios . . . . . 4030

Arriendo de Terreno Ejidal . . . . . 4031

Ventas de Terrenos Ejidales . . . . . 4031

Cáncense y Repónense Certificados de Acciones de Cías. Manicera Nicaragüense y Grasas y Aceites a Favor de Leigh Textile . . . . . 4031

Solicitud de Reposición de Título de Corporación Franco - Americana de Finanzas (Nicaragua, S. A.) . . . . . 4032

Sentencias de Divorcio . . . . . 4032

Declaratorias de Herederos . . . . . 4032

Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 4032

Indicador de "La Gaceta" . . . . . 4032

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara del Senado

DECIMO-SEPTIMA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Primer Período Consitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y treinta minutos de la mañana del día Miércoles, once de junio de mil novecientos setenta y cinco.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Renner, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores Doctor J. David Zamora y Don Max Paguaga Irias, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Doctor Eduardo Conrado Vado,

Don Arturo Cruz Porras, Don Humberto Chamorro Chamorro, Don Rigoberto García Reyes, Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, Doctor Uriel Herdocia Argüello, Don Gabriel Irias Irias, Don Camilo López Núñez, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Alejandro Martínez Urtecho, General Roberto Martínez Lacayo, Don Julio Rodríguez Arias, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Doctor Orlando Montenegro Medrano, Doña Juana Cajina de Peters, General Rigoberto Reyes Arauz, Doctor Tomás Salazar Rodríguez, Doctor Alceo Tablada Solís y Don Napoleón Tapia Pérez.

1o.—El honorable Señor Presidente, Senador Don Pablo Réner, declaró abierta la sesión.

2o.—Bajo el punto primero de la Orden del Día, —LECTURA DE CORRESPONDENCIA—, fue leída carta fecha 9 de junio corriente, dirigida a la Presidencia por el honorable Senador Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, solicitando permiso para ausentarse durante un lapso de veinte días, a paritr del 10 del presente mes; y pidiendo a la vez que durante ese período fuera incorporado a esta Cámara su Suplente, el honorable Senador Don Julio Rodríguez Arias.

Manifestó el honorable Señor Presidente, Senador Réner, que gustosamente concedía el permiso solicitado al honorable Senador Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, por encontrarse el período del mismo comprendido dentro de los que, de acuerdo con el Reglamento, le era potestativo otorgar. Asimismo, correspondiendo a la segunda solicitud del Senador Mendieta Gutiérrez, declaró incorporado a esta Cámara al honorable Senador Don Julio Rodríguez Arias, quien se encontraba presente.

Pidió la palabra el honorable Senador Rodríguez Arias, quien después de saludar a la Directiva y demás miembros de esta Cámara, a cuyas órdenes se puso, expresó su satisfacción por encontrarse integrando este Alto Cuerpo, ofreciendo su amplia colaboración en la resolución de los problemas que le atañeren, de común acuerdo y sin diferencias, todo por el bienestar de la Patria.

El honorable Señor Presidente agradeció, a nombre de la Directiva, sus conceptos al honorable Senador Rodríguez Arias, y la colaboración ofrecida, manifestándole que en este Senado todos los asuntos se resolvían en beneficio de la Patria.

3o.—Siguiendo con los asuntos consignados en la Orden del Día y conforme anunciara el honorable Señor Presidente, a continuación fue leído por el Primer Secretario, Senador Zamora Pastora, el pronunciamiento que en forma de acta presentaba la Comisión Especial Mixta designada por la Cámara de Diputados y por la del Senado, al tenor de lo dispuesto en el Arto. 167 Cn., é integrada por los honorables Diputados Doctores Salvador Castillo Selva, Alejandro Fajardo Rivas y Agapito Fernández García; y honorables Senadores Doctores J. David Zamora y Julio Ycaza Tigerino, para resolver sobre las diferencias de criterio que sustentaba la de Diputados acerca de las reformas introducidas por esta Cámara al proyecto de ley por el cual se modifica el Decreto Legislativo No. 520 de 5 agosto de 1960, en el sentido de declarar de interés nacional toda inver-

sión de capital destinada a la construcción de Hospitales y Sanatorios. Dicho documento se consigna íntegramente, así:—

“En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, en la Sala de Comisiones de la Cámara del Senado, reunidos a las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco los suscritos Miembros de la Comisión Especial designada por ambas Cámaras al tenor del Arto. 167 Cn., honorables Diputados Doctores Salvador Castillo Selva, Alejandro Fajardo Rivas y Agapito Fernández García, y honorables Senadores Doctores J. David Zamora y Julio Ycaza Tigerino, para conocer de la discrepancia de criterios en relación a las adiciones hechas por la Cámara del Senado al Proyecto de Ley por el cual se reforma el Decreto Legislativo No. 520 de 5 agosto de 1960, que declara de interés nacional toda inversión de capital destinada a la construcción de Hospitales y Sanatorios; procedimos a considerar las objeciones de orden constitucional presentadas por algunos Miembros de la Cámara de Diputados en el sentido de que las adiciones hechas por la Cámara del Senado constituían iniciativa.

Al efecto consideramos que de conformidad con el Arto. 165 de la Constitución, es facultad de la Cámara del Senado desechar, reformar, adicionar o hacer supresiones al proyecto aprobado por la Cámara de Diputados. La facultad de adicionar implica la de agregar nuevos artículos al proyecto, que es lo que en el caso estudiamos hizo la Cámara del Senado.

En consecuencia, todos los suscritos convenimos en declarar que las adiciones hechas por la Cámara del Senado al proyecto en cuestión son pertinentes y están dentro de sus atribuciones constitucionales.

Creemos oportuno aprovechar esta ocasión para precisar lo que a nuestro juicio constituye iniciativa en la formación de las leyes, facultad que no tiene la Cámara del Senado; y al respecto opinamos que sería iniciativa que a un proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, la Cámara del Senado le hiciera modificaciones o adiciones que lo desvirtúen o desnaturalicen o sean ajenas a la materia y objeto del mismo.

Creemos que de esta manera se resuelven las dudas suscitadas por algunos Representante en la Cámara de Diputados. (f) Salvador Castillo, (f) Alejandro Fajardo Rivas, (f) Agapito Fernández García, (f) J. David Zamora, (f) Julio Ycaza Tigerino.”

Explicó el honorable Señor Secretario, Doctor J. David Zamora, en su carácter de miembro de dicha Comisión Mixta, que

además de aclarar los aspectos constitucionales relativos a la actuación del Senado respecto a las reformas del caso, la Comisión había aprovechado la ocasión para dilucidar lo relacionado con los poderes constitucionales de esta Cámara, en cuanto a la acción que puede tomar sobre los proyectos aprobados por la de Diputados.

El honorable Señor Presidente, manifestó que enterados del contenido de dicho pronunciamiento, sería éste debidamente archivado.

Arto. 4o.—Fue leído y tomado en consideración, el proyecto de ley recibido de la honorable Cámara de Diputados, que tiene por objeto establecer la estructura y sistema organizativo del SECTOR PÚBLICO AGROPECUARIO, adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, y dotar a dicho Ministerio, de todos los instrumentos necesarios que le permitan desarrollar las funciones que la Ley le otorga.

Dijo el Señor Presidente que el Proyecto en cuestión pasaba al estudio y dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería; explicando que en la Cámara de Diputados, a pesar de que sus Comisiones Permanentes están integradas por cinco miembros, se habían agregado dos más, por tratarse de un proyecto de mucha importancia. Así que para seguir un procedimiento similar, propuso que este Senado reforzara la Comisión de Agricultura y Ganadería también con dos miembros más; y, estando todos de acuerdo, designó a los honorables Senadores Doctor J. David Zamora y Doctor Eduardo Conrado Vado. Quedó por lo tanto la Comisión, integrada así: Miembros de la Comisión de Agricultura y Ganadería: Doctor Alfonso Lovo Cordero, Don Rigoberto García Reyes y Don Humberto Chamorro Chamorro; y, miembros agregados, Doctores J. David Zamora Pastora y Eduardo Conrado Vado.

5o.—Se leyó, tomó en consideración y pasó al estudio de la Comisión de Gracia, el proyecto de ley tendiente a conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdobas (\$ 500.00), a favor del señor Sinforo Alemán García, de Nandaime, Departamento de Granada, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

6o.—Seguidamente, fue leído, tomado en consideración y pasado al estudio y dictamen de la misma Comisión de Gracia, el proyecto de ley por el cual se concede Pensión Mensual Vitalicia de Cuatrocientos Córdobas (\$ 400.00), a favor del señor Cayetano Barrera Uriel, de La Trinidad, Departamento de Estelí, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

7o.—Pidió la palabra el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, y en uso de ella expuso que en una de las sesiones anteriores había hecho moción para que se nombrara una Comisión que se pusiera en contacto con el Señor Ministro de la Gobernación, para que investigara acerca de las Pensiones de Gracia, en cuya ocasión había dicho que es absurdo que este Senado esté otorgándolas y luego no sean satisfechas por el Ejecutivo por falta de fondos, lo cual consideró iniquidad, pues era una burla sangrienta que se hacía a aquellos a quienes se trataba de beneficiar. Agregó que en esa oportunidad, también el honorable Senador Grana Padilla había intervenido, pronunciándose el parecidos términos.

Le repuso el honorable Señor Presidente, Senador Renner, que efectivamente, a raíz de la moción del honorable Senador Chamorro Chamorro, se le había enviado carta en ese sentido al Señor Ministro de la Gobernación, quien contestó manifestando que como no había dinero para cubrir las pensiones, por esa razón no las habían publicado en "La Gaceta", Diario Oficial. Al conocerse dicha respuesta, agregó, se acordó nombrar una Comisión la de Hacienda, de la cual formo parte, para efectuar una investigación en la Dirección General del Presupuesto; ya que como les expliqué en ese entonces, cuando fue aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República actual, siendo yo también Presidente de la Comisión de Hacienda y C. P., se hizo un cómputo de las pensiones aprobadas, y la partida que se asignó en el Ramo de la Gobernación para ese fin, fue por el monto exacto que arrojaron. Por lo tanto nos parece extraño que ahora aleguen falta de partida y es por eso que la Comisión de Hacienda, en cumplimiento de su misión, se ha puesto en contacto con la Oficina del Presupuesto, quien está trabajando en eso y me ofrecieron que en la próxima semana nos van a dar el resultado. Mientras tanto, dijo, estas pensiones que estamos conociendo las podemos pasar a Comisión en espera del estudio que está haciendo el Presupuesto; y si hay fondos, tienen que pagar las que ya fueron aprobadas y si se puede, se pasan éstas o de lo contrario las tendremos aquí pendientes junto con otras que vinieron al comienzo de esta Legislatura, que tampoco han sido aprobadas.

8o.—Seguidamente, fue leído, tomado en consideración y pasado al estudio de la Comisión de Gracia, el proyecto de ley que se contrae a conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdobas (\$ 500.00), a favor del señor Gilberto Espinoza Mai-

rena, de La Trinidad, Departamento de Estelí, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

9o.—Se leyó, tomó en consideración, y se pasó a la misma Comisión de Gracia, el proyecto de ley por el cual se concede Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdobas (\$ 1,000.00), a favor del señor Enrique Leal Gómez, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

10.—Conforme manifestara el honorable Señor Presidente, se continuó con la discusión en primer debate del proyecto de ley por el cual se reforma el Arto. 1o. del Decreto Legislativo No. 1376 del 21 de septiembre de 1967, que concede Persona- lidad Jurídica a la Asociación Nicaragüense de Agentes Aduaneros, Almacenadores y Embarcadores (ANAAAE), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 52, del 1 marzo de 1968.

Explicó el honorable Señor Presidente a la Cámara, que el trámite del proyecto en cuestión había sido suspendido a la altura de la discusión general del dictamen y de la iniciativa, por haberse objetado que conforme la Escritura Constitutiva, la entidad en cuestión perseguía fines lucrativos; motivo por el cual, se acordó volviera al seno de la Comisión para que ésta hiciera la aclaración del caso con los interesados. Ya hubo la correspondiente rectificación, dijo, por lo que para proceder ordenadamente, volveremos a leer el dictamen y que los señores dictaminadores den la explicación respectiva.

Por Secretaría se dio lectura al dictamen, siendo puesto a discusión en lo general, junto con el proyecto.

Pidió la palabra el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, expresando que efectivamente la discusión del proyecto había sido suspendido, porque en la escritura constitutiva se decía que uno de los fines de la entidad, era el de lucro; y ya existen antecedentes y jurisprudencia en el sentido de que no se otorga personería jurídica a aquellas asociaciones que persiguen tal fin, dijo. Pero después de hacer la indagación del caso con los interesados, se aclaró que se trató de un error de copia, habiéndose presentado el original de la escritura, que claramente especifica que no se persiguen fines lucrativos; es por eso que ya subsanado el motivo que dio origen a la suspensión de la discusión de este proyecto, la Comisión lo acoge y recomienda a la Cámara su aprobación.

El honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado preguntó si había sido enviada la nueva escritura con la corrección

correspondiente. A lo que le repuso el honorable Senador Doctor J. David Zamora que así era, dando lectura a una transcripción hecha por el Ministerio de la Gobernación, adjunta al expediente, que en la parte pertinente decía: "La Asociación es de carácter civil, con fines no lucrativos y se denominará "Cámara de Agentes Aduaneros, Almacenadores y Embarcadores de Nicaragua, que podrá ser designada con las siglas (CADAEN) ... etc.

Estando todos de acuerdo en que la objeción hecha quedaba desvanecida con la certificación de la escritura presentada, se aprobó el dictamen y el proyecto en lo general.

En lo particular, fueron leídos, sometidos a discusión y aprobados, los Artos. 1o. y 2o. de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Doctor J. David Zamora, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte pertinente. Quedó por lo tanto, definitivamente aprobado.

11.—En primer debate, se pasó a discutir el proyecto de ley tendiente a otorgar Subvención de Un Mil Córdobas (\$ 1,000.00) mensuales a la "Filial Departamental de Granada", de la Cruz Roja Nicaragüense.

Se dio lectura, siendo puesto a discusión, al dictamen, en el que la Comisión de Hacienda acogía el proyecto, con la salvedad de que aconsejaba, en primer lugar y como reforma de estilo, que en la denominación de la institución, las comillas se llevarán hasta el final, es decir, que en vez de llamarse "Filial Departamental de Granada" de la Cruz Roja Nicaragüense, se denominará "Filial Departamental de Granada de la Cruz Roja Nicaragüense"; ya que el primer denominativo en sí, no significaba nada. Y, en segundo lugar y como reforma de fondo, proponía que a fin de que a institución en cuestión comenzara a gozar cuanto antes de la subvención, se suprimieran los Artos. 2o. y 3o. y en defecto, éstos, se consignara un 2o. y último, que dijera:

"Arto. 2o. Esta erogación se imputará a la partida correspondiente, dentro de las disponibilidades presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de la publicación del presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial".

Anotaban los señores Comisionados que no se les había pasado por alto la disposición constitucional del Arto. 230, pero creían que con la redacción aconsejada para el Arto. 2o., se dejaba al arbitrio del Poder Ejecutivo hacer efectivo ese Decreto dentro de sus disponibilidades presupues-

tarias; es decir, en caso tenga fondos para ello; no omitiendo manifestar tampoco que fue hecha a la Dirección General del Presupuesto la consulta del caso, quien opina que puede llevarse a una realidad inmediata. "Y, como de esta manera complacemos al honorable colega, Don Humberto Chamorro Chomorro, quien está sumamente interesado en este asunto, y favorecemos además a una institución digna de ello, dejamos al criterio de la honorable Cámara dar su aprobación al proyecto en esa forma"; concluían.

Pidió la palabra el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, expresando su agradecimiento a la Comisión, al tomar en cuenta su interés en que el proyecto de ley surtiera efectos inmediatos. Como les he explicado a algunos de mis colegas, agregó, la situación de la Cruz Roja de Granada es bastante difícil, como la de casi todas estas instituciones de servicio público, y esa subvención, aún siendo tan mínima, le será de gran ayuda. Yo estuve en contacto con el Señor Ministro de Hacienda, solicitándole que esta subvención se cubriera de inmediato, porque actualmente en Granada hay solamente una ambulancia para servir al público, tanto por parte del Cuerpo de Bomberos como de la Cruz Roja, y es verdaderamente una necesidad que hayan por lo menos dos, para servir a todo el Departamento. Por lo tanto, yo acojo el dictamen y el proyecto, tal como lo propone, y ruego a mis honorables colegas, le den su aprobación.

No habiendo más intervenciones, se declaró suficientemente discutido el dictamen y el proyecto en lo general, tal como lo proponía la Comisión, y puestos a votación, se aprobaron por unanimidad.

En lo particular, fueron leídos, sometidos a discusión y aprobados también unánimemente, los Artos. 1o. y 2o., con la redacción propuesta por la Comisión Dictaminadora; quedando así el proyecto aprobado en primer debate.

A moción del honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado,— quien también se refirió a las necesidades de la Cruz Roja de Granada, en su carácter de Fiscal General de la Junta Nacional de la Cruz Roja Nicaragüense por lo que le constaban las necesidades apremiantes que tenía esta Institución y sus Filiales— se le dispuso al proyecto el trámite de segundo debate y demás de ley, afin de que se hiciera efectivo lo más pronto posible.

12.—Mediante moción del honorable Senador Doctor J. David Zamora, se le dispuso a la presente acta el trámite de lectura, dándose por aprobada.

13.—No habiendo ningún asunto más que tratar, se levantó la sesión.

*Pablo Rener*, Presidente. *J. David Zamora Pastora*, Secretario. *Max Paguaga Irias*, Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de la Gobernación

#### Carta de Naturalización Nicaragüense a Sr. Lucas C. Velásquez V.

Reg. No. 8652 — R/F 916826 — \$105.00

José María Tercero R., Oficial Mayor en el Despacho de la Gobernación,

Certifica:

Que en la página número cuatro (4) del libro de naturalizados y nacionalizados, que esta dependencia llevó durante el año de mil novecientos sesenta y seis, se encuentra el Acta que integra y literalmente dice:

"No. 1888.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vista la solicitud del señor Lucas Concepción Velásquez Velásquez, mayor de edad, soltero, de este domicilio y originario de El Sauce, Departamento La Unión, El Salvador, relativa a que se le conceda Carta de Naturalización de la República de Nicaragua por razón de que siendo originario de otro país de la América Central, goza del privilegio de ser considerado nicaragüense al tenor del Arto. 18, Numeral 4) de nuestra Constitución.

Se Considera:

Que está justificado el hecho de que el peticionario es de origen salvadoreño, como lo prueba con los atestados legales que presenta y está así mismo justificado que conforme la Constitución de El Salvador, también son considerados salvadoreños los centroamericanos que llegan a su territorio y establezcan en él su domicilio.

Por Tanto, Se Declara:

Unico. Que el señor Lucas Concepción Velásquez Velásquez, de calidades conocidas es nicaragüense al tenor del Arto. 19) Numeral 4) de nuestra Constitución Política y extiéndasele certificación de la presente para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 25 de Junio de 1966. — (f) *René Schick*, Presidente de la República. — El Ministro de la Gobernación, (f) *L. Guerrero*.

Es conforme, Managua, D. N., 12 Diciembre de 1977. — (f) *José María Tercero R.*, Oficial Mayor.

## Ministerio de Educación Pública

### Disposiciones para Establecer Bares en Centros de Educación Media

"Acuerdo No. 133-J

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
Acuerda:

Arto. 1.—Los Centros de Educación Media, que posean Bares, procurarán que los alimentos lleven en lo posible, las exigencias higiénicas y nutricionales que contribuyan al mejor desarrollo físico y mental de los estudiantes y que sus precios no excedan a los establecidos en el mercado local.

Arto. 2.—Es terminantemente prohibido expendir en los Bares Escolares, bebidas embriagantes, cigarrillos, o cualquier otro alimento que menoscabe la salud en los estudiantes.

Arto. 3.—La administración de los Bares de los Centros de Educación Media, será sometida a licitación por los Directores.

Arto. 5.—En los cinco primeros días del mes de Enero de cada año el Director de cada Centro hará publicar en un Diario local o de la ciudad de Managua las bases de la licitación.

Arto. 5.—En los cinco días del mes de Enero de cada año el Director de cada Centro hará publicar en un Diario local o de la ciudad de Managua las bases de la licitación.

Arto. 6.—Las licitaciones se abrirán el 15 de Enero de cada año, y será adjudicada por una Comisión integrada por el Director, cuatro profesores y un representante del Tribunal de Cuentas.

Arto. 7.—La Comisión de licitación podrá declarar desierto de concurso cuando no se presente el número de licitantes que la comisión considere suficiente o cuando la propuesta no sea beneficiosa al Centro.

Arto. 8.—Adjudicada la licitación, el ganador celebrará Contrato con el Director del Centro en el que se incorporarán las obligaciones contempladas en esta Ley.

Arto. 9.—El pago que recibe el Centro por concepto de Arrendamiento del Bar, formarán parte de los Fondos Propios, e ingresarán mediante Boleta Unica de Entero.

Arto. 10.—En los Centros donde funcionan jornadas diurnas y nocturnas con diferente Director, el Administrador del Bar deberá enterar a la Tesorería de cada Centro el valor de canon de arrendamiento en forma proporcional previo Visto Bueno de la Dirección de Educación Media.

Arto. 11.—El Director del Centro podrá

rescindir el Contrato de arrendamiento sin resarcimiento de daños y perjuicios cuando el Administrador del Bar no cumpla con las obligaciones contempladas en la presente Ley.

Arto. 12.—Este Acuerdo surte efectos de Ley a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D.N., 29 de noviembre de 1977. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública".

### Derógase Acuerdo No. 37-J de 29 Abril 1975

"Acuerdo No. 104-J.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
Acuerda:

Unico: Derogar el Acuerdo No. 37-J de 29 de abril de 1975.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D.N., 17 de diciembre de 1976. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública".

### EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS A SR. EDDY A MARTINEZ S.

Reg. N° 8614 — R/F 915329 — ₡ 75.00  
N° 527-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Administración de Empresas, al Señor EDDY ANTONIO MARTINEZ SILVA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

1.—Extenderle al Señor EDDY ANTONIO MARTINEZ SILVA, el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Alba Rivera de Vallejos*, Vice-Ministro de Educación Pública.



**EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADA EN  
CIENCIAS DE LA EDUCACION A SRITA.  
RINA MOLINA VARGAS**

Reg. N° 8623 — R/F 916337 — ₡ 75.00  
N° 22754

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Inglés, a la señorita RINA MOLINA VARGAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Acuerda:

1°—Extenderle a la señorita RINA MOLINA VARGAS, el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Inglés, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.

2° — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — **J. Antonio Mora Rostrán**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **José María Tercero Rocha**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

**EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADA EN  
PSICOLOGIA A SRA. GLORIA C. DE GALAN**

Reg. N° 8615 — R/F 916332 — ₡ 75.00  
N° 481-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Psicología, a la señora GLORIA CASTILLO DE GALAN, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1.—Extenderle a la señora GLORIA CASTILLO DE GALAN, el Título de Licenciada en Psicología, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **Alba de Vallejos**, Vice-Ministro de Educación Pública.

**Ministerio de Obras Públicas**

**LICITACION PARA PROYECTOS DE CAMINOS  
RIVAS-VERACRUZ; SAN CAYETANO-EL SALTO-LA TRINIDAD**

La Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, de la República de Nicaragua, Entidad Ejecutora del Programa Construcción y Mejoramiento de Caminos Vecinales, se complace en invitar a las firmas interesadas en Precalificar, para licitar posteriormente la construcción de los siguientes Proyectos de caminos:

1. *Rivas-Veracruz*: Longitud 5.7 Kms.  
Ubicado en el Departamento de Rivas
2. *San Cayetano-El Salto-La Trinidad*: Longitud 31.5 Kms.  
Ubicado en los Departamentos de Managua y Carazo.

La superficie de rodamiento de estos Proyectos tendrá un ancho de 5.00 mts. y de 6.00 mts. respectivamente y en la construcción de los mismos se estiman las siguientes cantidades en los Conceptos principales de trabajo:

| Conceptos                               | Cantidades Estimadas de Obras |                |                             |
|-----------------------------------------|-------------------------------|----------------|-----------------------------|
|                                         | Unidad de Medida              | Rivas-Veracruz | San Cayetano-El Salto-La T. |
| Excavación No Clasificada . . . . .     | M <sup>3</sup>                | 288.000        | 42.340                      |
| Excavación de Préstamo Caso 1 . . . . . | M <sup>3</sup>                | 1.780          | 500                         |

| Conceptos                                                                | Cantidades Estimadas de Obras |                |                             |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------|-----------------------------|
|                                                                          | Unidad de Medida              | Rivas-Veracruz | San Cayetano-El Salto-La T. |
| Préstamo Seleccionado Caso 1 . . . . .                                   | M <sup>3</sup>                | 66.750         | 9.950                       |
| Sobreacarreo * . . . . .                                                 | M <sup>3</sup> -Km.           | 3.300          | —                           |
| Excavación para Estructuras . . . . .                                    | M <sup>3</sup>                | 5.453          | 744                         |
| Alcantarillas de Concreto Reforzado (Diámetros de 24"Ø a 72"Ø) . . . . . | ML                            | 2.154          | 464                         |
| Mampostería . . . . .                                                    | M <sup>3</sup>                | 2.606          | 205                         |
| Concreto Clase "A" . . . . .                                             | M <sup>3</sup>                | 257            | 97                          |
| Puentes de Concreto Reforzado y Acero (Una Vía) . . . . .                | ML                            | 217            | —                           |

\* (El "Acarreo Libre" será igual a 2.000 ML).

*Las Licitaciones de los Proyectos citados, serán realizadas en concursos independientes o en un sólo concurso según convenga a los intereses del Gobierno de la República de Nicaragua.*

Las obras a realizarse serán financiadas por el Gobierno de la República de Nicaragua y por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante un préstamo hecho al Gobierno de la República de Nicaragua e identificado como Préstamo No. 491/SF-III del Fondo de Operaciones Especiales. La Dirección General de Caminos es la Entidad Ejecutora del Proyecto financiado de acuerdo a los indicado arriba.

Podrán participar en esta Precalificación todas las firmas constructoras cuya país de origen sea miembro elegible del Banco Interamericano de Desarrollo.

El Documento de Precalificación podrá ser adquirido, por los interesados sin costo alguno, previa solicitud escrita en la siguiente dirección:

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS  
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA  
CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES.  
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES  
MANAGUA, D. N.

ATENCION: ING. TRINIDAD ZAMORA A.

Teléfono: 25952 al 55

23810 Ext. 322

Horario: Lunes a Viernes 7:30 a.m. a 12:00 m.

1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Además habrá una copia del Documento de Precalificación, solamente para ser consultado en la siguiente dirección:

EMBAJADA DE NICARAGUA  
1627 New Hampshire Ave. N. W.  
Washington, D. C.  
U. S. A.

El Documento de Precalificación estará disponible para su consulta y/o adquisición a partir del día 16 de Diciembre de 1977. La entrega del Documento se cerrará el día 6 de Enero de 1978. El Documento se podrá adquirir únicamente en las oficinas de la Dirección General de Caminos, cuya dirección se indica anteriormente. A cada Licitante se le suministrará sin costo alguno cuatro (4) ejemplares del Documento.

Cada ejemplar adicional que desee adquirir el interesado, será vendido al precio de Treinta y Cinco Córdobas (C\$35.00) ó Cinco Dólares (US\$5.00).

La recepción de los sobres, conteniendo los documentos enviados por los interesados a precalificar, se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Caminos, a las quince horas del día 16 de Enero de 1978.

Los Documentos de los interesados a precalificar deberán ser entregados a la Dirección General de Caminos en la dirección ya indicada, por correo o personalmente y se recibirán hasta la hora y fecha indicada para el acto de recepción.

De acuerdo a las estipulaciones del Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, las monedas y el uso de los fondos del Préstamo se regirán por las siguientes normas:

- Las monedas del Préstamo podrán ser usadas para el pago de bienes y ser-



vicios originarios de cualquier país miembro del Banco, a menos que el país miembro respectivo haya restringido su uso de acuerdo con el Artículo V, Sección 1 (c) del Convenio Constitutivo del Banco;

- b) Los dólares de los Estados Unidos de América y del Canadá sólo podrán usarse para el pago de bienes y servicios originarios de cualesquiera de estos dos países o de Nicaragua. No obstante lo antes señalado el Banco podrá aceptar la utilización de otros de sus países miembros, si se demostrara que dichas operaciones son ventajosas para el Gobierno de la República de Nicaragua;
- c) Si el Prestatario o Ejecutor del Proyecto financiado por el Préstamo debiera efectuar pagos en Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador y/o México por bienes y servicios originarios de sus respectivos territorios, el Banco desembolsará preferentemente la moneda del correspondiente país por su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Ing. José Antonio Carrillo D.,  
Director General.

3 2

## **Dirección General de Aduanas**

### **AVISO DE SUBASTA EN LA BODEGA DE LA ADUANA DE CORINTO**

A las diez de la mañana del día 13 de Enero de 1978, en el local de la Bodega de la Aduana de Corinto, serán vendidos en subasta pública 120 lotes de mercancías abandonadas y caídas en comiso. Las personas interesadas en participar en la subasta pueden obtener en la Dirección General de Aduanas o en la Administración de Aduana de Corinto la lista detallada de las Mercancías que se rematarán con indicaciones del precio base. — Felipe Rodríguez Serrano, Director General de Aduanas.

## **Ministerio de Economía, Industria y Comercio**

### **LICITACION DE LA RUTA URBANA EN LA CIUDAD DE GRANADA REQUERIMIENTO Nº 1**

Onell Noguera Silva, Secretario del Consejo Nacional de Transporte, en cumplimiento, de lo ordenado por el Consejo en acta Nº 17 Punto Siete-Varios literal f), de la Sesión celebrada a las diez y quince minutos de la mañana del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, procede por primera vez a requerir a los interesados Empresarios de Transporte y Público en General para que presenten a esta Secretaría dentro de un plazo máximo de 30 días, contados a partir de la fecha de la primera publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, sus ofertas en pliego sellado y lacrado para la Licitación del Servicio Público remunerado de personas en la Ruta Urbana Granada Nº 1, sujeta a las siguientes bases. Clase de servicio: Urbano de pasajeros colectivos, Seguro Colectivo que cubra pasajeros chofer y ayudante: En caso de muerte accidental \$5,000.00. En caso de incapacidad o invalidez \$5,000.00. Por gastos

médicos \$500.00. Número de unidades: 12 microbuses nuevos de un mismo tipo y de un mismo color. Capacidad de 20 a 25 pasajeros. Doble llanta en el eje trasero. Motor de Combustión Diesel. Número de cilindros: (4). Asidero en la parte interior del vehículo y entrada al mismo. Puertas: a) Una puerta en el lado derecho; accionada manual, automática o eléctrica; b) Una puerta delantera al lado izquierdo. Ventanas: Móviles, corredizas o guillotina. Horario: Servicio continuo desde la 05:00 de la mañana hasta las 21:30 horas. (9:30 p. m.), con frecuencia sujeta a la demanda pero no mayor de diez minutos. Tarifa \$0.80. Longitud de la Ruta 8. Km., aproximadamente. Descripción de la Ruta: Sale de Villa Presidente A. Somoza D., pasando por el Instituto Tecnológico, doblando por el Instituto Nacional de Oriente, pasando por la Iglesia Padre Missiere, para entrar por la calle Inmaculada para doblar hacia el Sur y entrar a la Calle Atravezada, pasando por el Mercado Central llegando a la Gasolinera Shell Palmira, luego se regresa 2 cuadras hacia el Norte, entrando en la Calle Guiscoma, doblando hacia el izquierda para entrar a la calle de la Casa Pellas, llegando a la esquina del Parque Central, doblando hacia la derecha entrando en la Calle del Caimito llegando hasta la Costa del Lago doblando hacia la derecha hasta llegar a Piedras Pintadas (Cabaña Amarilla), donde será su terminal.

Regreso: Sale de Piedras Pintadas (Cabaña Amarilla), hasta llegar al puente Sancuanataya para tomar la Calle del Caimito hasta llegar a su final para entrar a la Calle Guzmán; pasando por Catedral doblando al Norte 6 cuadras para doblar hacia la izquierda y entrar a la Calle de la Mansión Lacayo, luego dobla hacia la derecha entrando a la Calle Atravezada para luego tomar la Calle Inmaculada; dobla a la derecha pasando por la Iglesia Padre Missiere y luego doblar al Norte, pasando por el Instituto Nacional de Oriente, Instituto Tecnológico, hasta llegar a

la Colonia Villa Presidente A. Somoza D., donde será su terminal.

Los interesados podrán pasar por la Secretaría del Consejo Nacional de Transporte a recoger los planos descriptivos. Fecha límite para recibir ofertas 30 días a partir de la primera publicación. Fecha iniciación del servicio será señalado por el Consejo de acuerdo con la Ley Creadora del Consejo Nacional de Transporte y Reglamento de Licitación. Las paradas intermedias serán determinada por la Jefatura de Tránsito una vez adjudicado el servicio.

Las ofertas deberán presentarse a la Secretaría del Consejo Nacional de Transporte, observando las disposiciones contempladas en el Reglamento de Licitación, Decreto N° 13 del 14 de Octubre de 1967.

Es requisito indispensable para poder participar en esta Licitación un depósito por la cantidad de Cinco Mil Córdobas, (\$5,000.00), en la Cuenta N° 48286, que el Consejo Nacional de Transporte, tiene abierta en el Instituto de Fomento Nacional, de conformidad con el Arto. 24 de la Ley Creadora del Consejo Nacional de Transporte, para responder por el mantenimiento de la correspondiente oferta. — **Onell Noguera Silva**, Secretario del Consejo Nacional de Transporte.

#### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

##### Marcas de Fábrica

Reg. No. 5964 — R/F 760388 — Valor \$ 135.00  
Matsushita Electric Industrial, Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita registro marca fábrica:

# National

Clase 14.

Presentada: 20 Abril 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 8628 — R/F 899748 — Valor \$ 45.00  
Reemtsma Cigarettenfabriken, GMBH., alemana, apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"S Q U I R E"

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Presentada: 19 Noviembre 1977.

Opónganse.

Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 8629 — R/F 899749 — Valor \$ 45.00  
Laboratorios Anfor, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"S O T O N"

Clase 5.

Presentada: 18 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Diciembre 1977. — Yolanda García de Monteale-

gre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 8630 — R/F 899746 — Valor \$ 90.00  
Aromas y Sabores Técnicos, Sociedad Anónima, costarricense, mediante apoderado Doctor Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"DONA PETRA"

Clase 30.

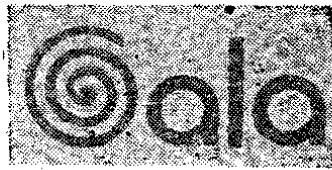
Presentada: 24 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 8626 — R/F 882180 — Valor \$ 90.00  
Industrias Gala, S. A., costarricense, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña, solicita registro marca fábrica:



Clase 5.

Presentada: 1 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8587 — R/F 898697 — Valor \$ 45.00  
The J. B. Williams Company, Inc., estadounidense, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca:

"5 D A Y"

Clase 3.

Presentada: 1 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 8588 — R/F 898696 — Valor \$ 45.00  
Blendax Werke R. Schneider GMBH & Co., alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro:

"BLEND—A—MED"

Clase 3.

Presentada: 11 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8589 — R/F 898694 — Valor \$ 45.00  
Blendax Werke R. Schneider GMBH & Co., alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro:

"B L E N D I"

Clase 3.

Presentada: 11 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8590 — R/F 898693 — Valor \$ 45.00  
Riker Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"D I S A L C I D"

Clase 5.

Presentada 4 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 8591 — R/F 898692 — Valor \$ 45.00  
Infar-Nattermann (Industrial Farmacéutica de Zaragoza, S. A.), española, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca:

"REUFLODOL"

Clase 5.

Presentada: 10 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

### Marca de Servicio

Reg. No. 8526 — R/F 915089 — Valor \$ 90.00  
Mercedes González de Chávez, nicaragüense, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón, solicita registro marca de servicio:

"MI COCINA EN TU HOGAR"

Clase 38.

Presentada: 24 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

### Renovaciones de Marcas

Reg. No. 8549 — R/F 915733 — Valor \$ 45.00  
Cooper McDougall & Robertson Limited, inglesa mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:

"L O X O N"

No. 18,906

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 8550 — R/F 915738 — Valor \$ 45.00  
Cooper McDougall & Robertson Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:

"C O O P E R"

No. 5,714-A

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 8552 — R/F 915736 — Valor \$ 45.00  
The Gillette Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita renovación marca fábrica:

"C O M P A Ñ E R A"

No. 17,100

Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Diciembre 1977. — Yolanda G. de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 8553 — R/F 915735 — Valor \$ 45.00  
Cooper McDougall & Robertson Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:

"P U L V E X"

No. 18,908

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Diciembre 1977. — Yolanda G. de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 8554 — R/F 915734 — Valor \$ 45.00  
Cooper McDougall & Robertson Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:

"P U L V E X"

No. 18,914

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Diciembre 1977. — Yolanda G. de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7693 — R/F 839702 — Valor \$ 45.00  
Ciba-Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"F I T I N A"

No. 5,484

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7694 — R/F 839701 — Valor \$ 45.00  
Ciba-Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"NUPERCAINAL"

No. 5,430

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7695 — R/F 839250 — Valor \$ 45.00  
Ciba-Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"P R I S C O L"

No. 5,441

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7696 — R/F 839249 — Valor \$ 45.00  
Ciba-Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"T E G R E T O L"

No. 17,306

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7697 — R/F 839248 — Valor \$ 45.00  
Byk-Gulden Lomberg Chemische Fabrik GmbH., alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"MENTHONEURIN"

No. 16,897

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7698 — R/F 839247 — Valor \$ 45.00  
Byk-Gulden Lomberg Chemische Fabrik GmbH., alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"T O M A N O L"

No. 16,896

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7699 — R/F 839346 — Valor \$ 45.00  
Byk-Gulden Lomberg Chemische Fabrik GmbH., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"A L B O T H Y L"

No. 16,898

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7700 — R/F 839706 — Valor \$ 45.00  
Byk-Gulden Lomberg Chemische Fabrik GmbH., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
"B Y K" No. 16,895

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7578 — R/F 838115 — Valor \$ 45.00  
Unión Carbide Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"T E M I K"

No. 15,764

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7579 — R/F 838114 — Valor \$ 45.00  
Asahi Kasei Kogyo Kabushiki Kaisha, japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ASAHI BEMBERG"

No. 8,315

Clase 23.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7580 — R/F 838113 — Valor \$ 45.00  
Asahi Kasei Kogyo Kabushiki Kaisha, japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"BEMSILKIE"

No. 8,620

Clase 23.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7581 — R/F 838112 — Valor \$ 45.00  
Asahi Kasei Kogyo Kabushiki Kaisha, japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"BEMSILKIE"

No. 8,619

Clase 24.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7582 — R/F 838116 — Valor \$ 45.00  
Asahi Kasei Kogyo Kabushiki Kaisha, japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ASAHI BEMBERG"

No. 8,314

Clase 24.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7583 — R/F 838122 — Valor \$ 45.00  
American Home Products Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"AYEROGEN"

No. 4,611

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

2 2

## Nombres Comerciales

Reg. No. 8518 — R/F 915292 — Valor \$ 90.00  
Empresas Pecuarias "El Espadillo", Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Doctor Edmundo Castillo, solicita registro nombre comercial:

"EMPRESAS PECUARIAS 'EL ESPADILLO' SOCIEDAD ANONIMA" (EMPRESA)

Nombre comercial: *Producción e industrialización leche y derivados desarrollo industria agropecuaria comercial e industrial en general y su comercio exterior e interior.*

Presentada: 24 Noviembre 1977.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 8519 — R/F 915291 — Valor \$ 90.00  
Pecuarias Gron, Sociedad Anónima, (PEGROSA) nicaragüense, mediante apoderado Doctor Edmundo Castillo, solicita registro nombre comercial:

"PECUARIAS GRON, SOCIEDAD ANONIMA" (PEGROSA)

Nombre comercial: *Para proteger: producción e industrialización de la leche.*

Presentada: 28 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 7784 — R/F 858548 — Valor \$ 90.00  
Tres tarde, doce Enero entrante, subastárase finca comarca La Ulo, Zelaya, quinientas manzanas; lindante: Oriente, Francisco Herrera; Poniente, Anina Ramírez; Norte, Santos Gutiérrez; Sur, Víctor Casco.

Ejecuta: Andrés Robles Pérez a Froilán Chavarría Jarquín, pago Dos Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, Octubre veintiocho mil novecientos setentisiete. — Orlando Rizo M., Secretario, Juzgado Local Civil.

3 2

Reg. No. 8610 — R/F 916013 — Valor \$ 135.00  
Doce meridiana, veintitrés de Diciembre corriente año, loca leste Juzgado, subastárase inmueble urbano, situado al Sureste de esta ciudad, lote No. J-21 de Jardines de Veracruz; lindando: Norte, lote No. 8; Sur, Calle No. 9; Este, lote No. 20; y Oeste, lote No. 22 del Reparto. Inscrito No. 73,223, Folios 30 y 31, Tomo 1,247, Asiento 1º, Registro Público de Managua.

Base subasta: Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta Córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Erick Olivares Torres.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D.N., catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8611 — R/F 916012 — Valor \$ 135.00  
Once treinta, a.m., veintitrés de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastárase, inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad, lote No. M-IV-128 de Bello Horizonte; lindando: Norte, lote No. 127; Sur, lote No. 137; Esta, Avenida No. 5; y Oeste, lote No. 126 del Reparto. Inscrí-

to No. 70,524, Folios 140/141, Tomo 1,193, Asiento 10., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Treinta y Cinco Mil Córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S.A., a Francisco José Castillo Ruiz.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D.N., catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8612 — R/F 916011 — Valor ₡ 135.00

Once a.m., veintitrés de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Sureste de esta ciudad, lote No. B-2 de Jardines de Veracruz; lindando Norte, lote No. 1; Sur, lote No. 3; Este, Terrenos de Juan Doña; y Oeste, Avenida No. 5. Inscrito No. 70,531, Folios 175/6, Tomo 1,193, Asiento 10., Registro Público de Managua.

Base subasta: Noventa y Un Mil Cuatrocientos Córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S.A., a Julio César Rivera Pereira.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D.N., catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8613 — R/F 916025 — Valor ₡ 135.00

Diez treinta a.m., veintitrés de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Sureste de esta ciudad, lote No. C-10 de Jardines de Veracruz; lindando: Norte, lote No. 9; Sur, lote No. 11; Este, Avenida No. 5; y Oeste, lote No. 42 del Reparto. Inscrito No. 69,945, Folios 200/1, Tomo 1,181, Asiento 10., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ochenta y Dos Mil Doscientos Córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S.A., a Manuel Rojas D'Trinidad y Daysi Sáenz de Rojas.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D.N., catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8599 — R/F 916024 — Valor ₡ 135.00

Diez a.m., veintitrés de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Sureste de esta ciudad, lote No. G-4 de Jardines de Veracruz, lindando: Norte, Calle No. 5; Sur, lote No. 33; Este, lote No. 5; y Oeste, lote No. 3 del Reparto. Inscrito No. 72,662, Folios 205 y 206, Tomo 1,234, Asiento 10., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ochenta y Dos Mil Doscientos Córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S.A., a Carlos Guevara Berrios y Norma Ramírez de Guevara.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D.N., catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8600 — R/F 916023 — Valor ₡ 135.00

Nueve treinta, a.m., veintitrés de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Oriente esta ciudad, lote No. O-IV-177, de Bello Horizonte; lindando: Norte, lote No. 178; Sur, Calle No. 15; Este, Quinta Etapa del Reparto; y Oeste, Avenida No. 5.

Inscrito No. 72,244, Folios 226 y 227, Tomo 1,226, Asiento 10., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Treinta Mil Doscientos Córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S.A., a Julio García Solís y Antonia López de García.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D.N., catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8601 — R/F 916022 — Valor ₡ 135.00

Nueve a.m., veintitrés de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Sureste de esta ciudad, lote No. J-1 de Jardines de Veracruz; lindando: Norte, Calle No. 8; Sur, lote No. 28; Este, lote No. 2; y Oeste, Avenida No. 1. Inscrito No. 72,699, Folios 95 y 96, Tomo 1,236, Asiento 10., Registro Público de Managua.

Base subasta: Noventa y Dos Mil Trescientos Córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S.A., a Antonio Vilchez Castillo.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D.N., catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8604 — R/F 916019 — Valor ₡ 135.00

Once treinta, a.m., veintidós de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Sureste de esta ciudad, lote No. C-20 de Jardines de Veracruz; lindando: Norte, lote No. 19; Sur, lote No. 21; Este, Avenida No. 5; y Oeste, lote No. 32 del Reparto. Inscrito No. 70,655, Folios 205 y 206, Tomo 1,195, Asiento 10., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ochenta y Dos Mil Quinientos Córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S.A., a Freddy López Jiménez.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D.N., trece de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8603 — R/F 916020 — Valor ₡ 135.00

Doce meridiana, veintidós de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad, lote No. R-IV-7 de Bello Horizonte; lindando: Norte, lote No. 2; Sur, Calle No. 12; Este, lote No. 6; y Oeste, lote No. 8. Inscrito No. 73,229, Folios 60 y 61, Tomo 1,247, Asiento 10., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Treinta y Cinco Mil Córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S.A., a Martha Zeledón Sobalvarro.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D.N., trece de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8602 — R/F 916021 — Valor ₡ 135.00

Una p.m., veintidós de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Sureste de esta ciudad, lote No. I-27 de Jardines de Veracruz; lindando: Norte, lote No. 2; Sur, Calle No. 8; Este, lote No. 26; y Oeste, lote No. 28. Inscrito No. 73,033, Folios

280 y 281, Tomo 1,246, Asiento 10., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ochenta y Seis Mil Doscientos Córdoba.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Raúl Abraham Silva R. y Claudia Valladares de Silva.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D. N., trece de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8605 — R/F 916018 — Valor ₡ 135.00

Nueve y treinta a.m., veintidós de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Nor-Oeste de esta ciudad, lote No. C-7 de Valle Dorado; lindando: Norte, lote No. 6; Sur, lote No. 8; Este, Avenida No. 1; y Oeste, lotes No. 3 y 26 del Reparto. Inscrito No. 72,976, Folios 295 y 296, Tomo 1,241, Asiento 10., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Treinta Mil Córdoba.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Jorge Guevara Muñoz y María Elena de Guevara.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D. N., trece de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8606 — R/F 916017 — Valor ₡ 135.00

Nueve a.m., veintidós de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Nor-Oeste de esta ciudad, lote No. D-43 de Valle Dorado; lindando: Norte, lote No. 10; Sur, Calle No. 1; Este, lote No. 42; y Oeste, lote No. 44. Inscrito No. 73,090, Folios 260 y 261, Tomo 1,243, Asiento 10., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Treinta Mil Córdoba.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Socorro Santamaría Solórzano.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D. N., trece de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8607 — R/F 916016 — Valor ₡ 135.00

Diez a.m., veintidós de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Nor-Oeste de esta ciudad, lote No. A-48 de Valle Dorado; lindando: Norte, Área sin desarrollar; Sur, lote No. 49; Este, Reparto Miramonte; y Oeste, Avenida No. 1. Inscrito No. 73,849, Folios 215 y 216, Tomo 1,259, Asiento 10., Sección de Hipotecas del Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Cincuenta Mil Córdoba.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Benito Benavides Rivera.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D. N., trece de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8608 — R/F 916015 — Valor ₡ 135.00

Diez y treinta a.m., veintidós de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Sureste de esta ciudad, lote No. B-29 de Jardines de Veracruz; lindando: Norte, lote No. 28; Sur, lote No. 30; Este, Terrenos de Juan Doña; y Oeste Avenida No. 5. Inscrito No. 72,127, Folios 235 y 236, Tomo 1,223,

Asiento 10., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base de subasta: Noventa Mil Córdoba.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Conny López de Aragón y Rolando Aragón Sequeira.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D. N., trece de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8609 — R/F 916014 — Valor ₡ 135.00

Once a.m., veintidós de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Sureste de esta ciudad, lote No. C-38 de Jardines de Veracruz; lindando: Norte, lote No. 30; Sur, lote No. 36; Este, lote No. 14; y Oeste, Avenida No. 1 del Reparto. Inscrito No. 70,977, Folios 30 y 31, Tomo 1,202, Asiento 10., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ochenta y Dos Mil Ochocientos Córdoba.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a William Avilés Orozco y Miriam Navarro de Avilés.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D. N., trece de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

## Títulos Supletorios

Reg. No. 8434 — R/F 847568 — Valor ₡ 45.00

Domingo Lazo, solicita supletorio, cuatro manzanas, Estelí, Oriente, Pedro Lazo, otros; Occidente, María Teresa Lazo; Norte, Cayetana Lazo; Sur, camino Pascual Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, quince Noviembre mil novecientos setentisiete. — Emilio Medrano.

3 2

Reg. No. 8435 — R/F 847564 — Valor ₡ 45.00

María Lazo Gutiérrez, solicita supletorio, cuatro manzanas, Estelí; Oriente, Domingo Lazo; Occidente, Pascual Valdivia; camino; Norte, Cayetana Lazo; Sur, Luis Cruz, camino.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, quince Noviembre mil novecientos setentisiete. — Emilio Medrano.

3 2

Reg. No. 8436 — R/F 847566 — Valor ₡ 45.00

Lorenzo Ruiz, solicita supletorio, veinte manzanas, Estelí; Oriente, Salomé Fuentes, Francisco Zamora; Occidente, Francisco Rocha, Coronado Centeno; Norte, Julio Hudiel; Sur, Juan Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, diecisiete Noviembre mil novecientos setentisiete. — Emilio Medrano.

3 2

Reg. No. 8437 — R/F 798067 — Valor ₡ 45.00

Paula y Tomás Estrada, piden título propiedad cuatro manzanas, esta jurisdicción; Norte, Nicolás Funes; Sur, Heliodoro Sarantes; Oriente, Felipa Sarantes; Occidente, Ramón Sarantes.

Opónganse.

Juzgado Local, Jicaro, ocho Octubre mil novecientos setentisiete. — Lilliam Marín, Sria.

3 2

Reg. No. 8438 — R/F 868040 — Valor ₡ 90.00

Rolando Urbina Huete, solicita título supletorio, finca rústica, doce manzanas alrededor San José, este departamento, Norte, y Oriente, José



Antonio Loáisiga Urbina; Sur, Justiniano Alcántara, farallones; Occidente, Anselmo Castro.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintidós Noviembre mil novecientos setentisiete. — A. Gómez A. — J. Guzmán G., Srio.

3 2

Reg. No. 8439 — R/F 868041 — Valor ₡ 90.00

Xiomara Mendoza de Calero, solicita título supletorio, lote diecisiete varas frente, treinta fondo, casa habitación Santa Lucía este Departamento, Oriente, Juan Salinas; Poniente, Dionisia Suárez; Norte, Tila García; Sur, Juana Francisca Mendoza.

Quién tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintitrés Noviembre mil novecientos setentisiete. — R.A. A. Mirand. — J. Guzmán G., Srio.

3 2

Reg. No. 8440 — R/F 868064 — Valor ₡ 135.00

Luis Rodríguez Cubas, solicita título supletorio, solar y casa veintitrés varas frente, veintitrés fondo, situado "Puente Muco", esta jurisdicción Municipal; Oriente, Luisa Hurtado; Poniente, Antonio Brizuela; Norte, Narcisca Ojeda; Sur, Arnoldo Tijerino, carretera enmedio, otro solar situado "Puente Muco", veintidós varas largo seis y media fondo, Oriente, Mercedes Brizuela; Poniente, Narcisca Ojeda; Norte, Napoleón Soza; resto su propiedad.

Quién tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, doce Noviembre mil novecientos setentisiete. — R.A.A. Mirand. — J. Guzmán G., Srio.

3 2

Reg. No. 8115 — R/F 847552 — Valor ₡ 45.00

Miguel Rayo Rivera, solicita supletorio, tres manzanas, Apagua; Norte, Sur, Oeste, Melecio Rayo; Este, Natividad Gámez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diecinueve Noviembre mil novecientos setentisiete. — Hugo Tercero, Srio.

3 3

Reg. No. 8119 — R/F 828137 — Valor ₡ 45.00

Nicolás Escobar, supletorio urbano, Achupapa, León; Norte, Leonel Corrales; Sur, Juan Izaguirre; Este, Francisco García; Oeste, Amado Torres.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Noviembre mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.

3 3

Reg. No. 8137 — R/F 828212 — Valor ₡ 45.00

Joaquín Guzmán Carrión, supletorio rústico, catorce manzanas, Nagarote; Norte, Río y otros Sur, Lucía Carrión; Este, Margarita Carrión; Oeste, Margarita Carrión, Eliseo Zapata.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, tres Noviembre mil novecientos setentisiete. — Carmen Arbizú

3 3

Reg. No. 8129 — R/F 897551 — Valor ₡ 45.00

Jacobo Ortegáray Luna, solicita supletorio rural, Laguna Apoyo; linda: Norte, Domingo Ortega Arévalo; Sur, Victorino Lara; Este Laguna; Oeste, terreno Municipal.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, siete Noviembre mil novecientos setentisiete. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 3

### Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 8433 — R/F 593183 — Valor ₡ 90.00

Ifi Solís Mendoza, solicita arriendo, terreno eji-

dal, Telica, comarca El Panal, mide un cuarto de manzana y una tarea de extensión; linda: Oriente, María Orfa de Mena, Rosalina M. de Solís y Rodolfo Solís B.; Poniente, FERTICA; Norte, Carretera enmedio, Tomás Rueda y al Sur, Rosalina M. de Solís.

Interesados opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Egberto Chávez Flores, Alcalde, Municipal de Telica.

3 3

### Ventas de Terrenos Ejidales

Reg. No. 8618 — R/F 916421 — Valor ₡ 90.00

Pablo Maltez Membreno, solicita venta terreno ejidal, dos manzanas comarca de Santo Domingo, estos linderos: Norte, Camino enmedio, Manuel Ernesto; Sur, Marcelino Osorno; Este, Ana Julia Silva; Oeste, Francisca Silva y Marcelino Osorno.

Oyense oposiciones término legal.

Dado en el Distrito Nacional a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Erasmo Parrales Gómez, Secretario.

3 1

Reg. No. 8619 — R/F 916422 — Valor ₡ 90.00

Blanca María Sánchez López, solicita venta terreno ejidal, ocho manzanas estos linderos: Norte, Carlos Sánchez España y Matea Silva; Sur, Francisco y José de la Rosa Aburto; Este, Francisca Pérez viuda de Villalobos; Oeste, camino enmedio finca de Mario Antonio Ayerdis y Cruz López.

Oyense oposiciones, término legal.

Dado en el Distrito Nacional, 15 de Noviembre de mil novecientos setentisiete. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Erasmo Parrales Gómez, Secretario.

3 1

Reg. No. 8620 — R/F 916423 — Valor ₡ 90.00

Eduardo José Guerrero Campuzano, solicita venta terreno ejidal, 1,560 varas cuadradas camino San Isidro de Bola, linderos: Norte, Humbelina Rodríguez de Campuzano; Sur, María Esperanza Campuzano de Guerrero; Este, camino de San Francisco de Bola; Oeste, Francisco Trejos.

Oyense oposiciones término legal.

Dado en el Distrito Nacional, quince Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Erasmo Parrales Gómez, Secretario.

3 1

Reg. No. 8621 — R/F 916424 — Valor ₡ 90.00

María Esperanza Campuzano de Guerrero, solicita venta terreno ejidal, 1,560 varas cuadradas comarca San Isidro de Bola estos linderos: Norte, Eduardo José Guerrero Campuzano; Sur, Callejón de uso público; Este, camino de San Isidro de Bola; Oeste, Francisco Trejos.

Oyense oposiciones término legal.

Managua, D.N., quince de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Erasmo Parrales Gómez, Secretario.

3 1

CANCELANSE Y REPONENSE  
CERTIFICADOS DE ACCIONES DE CIAS.  
MANICERA NICARAGUENSE Y GRASAS  
Y ACEITES A FAVOR DE LEIGH TEXTILE

Reg. No. 8647 — R/F 916670 — Valor ₡ 90.00

Cáncelase certificado provisional sin número de identificación que ampara 11 acciones de la compañía Manicera Nicaragüense, S. A., y ordénase

su reposición a favor de Leigh Textile (Delaware) Inc.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Dr. Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — Tito Guardado, Secretario.

3 1

Rev. No. 8648 — R/F 916669 — Valor \$ 90.00  
Cáncense certificados definitivos números 20 y 85 que amparan en conjunto 661 acciones de la compañía Grasas y Aceites, S. A., y ordénase su reposición a favor de Leigh Textile (Delaware) Inc.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Dr. Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — Tito Guardado, Srio.

3 1

**SOLICITUD DE REPOSICION  
DE TITULO DE CORPORACION  
FRANCO-AMERICANA DE FINANZAS  
(NICARAGUA), S. A.**

Reg. No. 8455 — R/F 899513 — Valor .. 135.00  
Corporación Franco-Americana de Finanzas (NICARAGUA), S. A., informa a solicitud de parte interesada que se extravió el siguiente Título:

| TITULO                                                     | VALOR        | VENCIMIENTO   |
|------------------------------------------------------------|--------------|---------------|
| CMR No. 1016                                               | \$ 10,000.00 | 11-Junio - 78 |
| El interesado solicita la reposición de dicho Certificado. |              |               |

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este aviso, será considerado nulo y sin ningún valor, emitiéndose el nuevo correspondiente.

Managua, D. N., Diciembre cinco mil novecientos setentisiete.

Bernard Dupin,  
Gerente General.

3 2

**Sentencias de Divorcio**

Reg. No. 8616 — R/F 916119 — \$ 15.00

Por sentencia 11:00 a. m. del 12 de Diciembre 1977, declaróse disuelto el matrimonio de Iván Darío Quezada Moreno y María Eduarda Sobalvarro Amador.

Dictada Sala Civil. — Corte Apelaciones. Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

Reg. No. 8625 — R/F 916634 — \$ 15.00

Por sentencia de 11:00 a. m. 13 Diciembre 1977. — Declárase disuelto el matrimonio de los señores Rolando José Martínez Mendoza y Nora María Boniche Rojas.

Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

Reg. No. 8656 — R/F 917058 — \$ 15.00

Por sentencia 11:10 a.m., 14 Diciembre

1977, declaróse disuelto el matrimonio de Orlando Antonio Chavarría Molina y Margarita del Rosario Cuadra Gallegos. Dictada Sala Civil Corte Apelaciones Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

**Declaratorias de Herederos**

Reg. No. 8650 — R/F 916723 — \$ 30.00

Zotico Nicolás Guadamuz Acosta, solicita declarésele heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones de su difunta madre Salvadora Acosta de Guadamuz.

Opóngase término legal.

Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, D. N., trece de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

1

Reg. No. 8653 — R/F 916733 — \$ 30.00

Jorge Murillo, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita declarésele heredero universal, bienes derechos y acciones de su extinta hermana Esmeralda Murillo, fue mayor, soltera, doméstica, este domicilio, señala bien, lote urbano esta ciudad.

Oyense opositores término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, diecinueve Noviembre mil novecientos setenta y cinco. — I. Palma M. — T. Guardado J.,

1

Reg. No. 8655 — R/F 828392 — \$ 15.00

Santiago Hernández Pérez, solicita declarésele heredero, bienes, derechos, acciones dejara su padre Humberto Pérez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno Diciembre mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.

1

Reg. No. 8707 — R/F 828624 — \$ 15.00

Juan Vicente Pantoja unión hermanos solicita declaréseles herederos, bienes, derechos, acciones dejara su padre Octavio Pantoja Leytón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, trece Diciembre, mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.

1

**INDICE e INDICADOR de "La Gaceta":** Se publican los días Lunes;  
Indice va como Suplemento.